



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de
Durango
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales

No. de oficio: OR-130/GA/0023/2025
No. de Bitácora: 10/AF-0236/12/24
No. de Registro FENLJ1000711
Ambiental:
Asunto: Se actualiza Licencia de Funcionamiento.

Durango, Dgo., a 13 de enero de 2025.

FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.

Por conducto de su representante legal

Lic. Rosa Linda García Mena

Canatlán No. 175, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce

35070.- Gómez Palacio, Dgo.

Teléfono: (871) 1-02-17-45

Correo electrónico: eva.anaya@gmail.com

Visto para resolver, el escrito sin número de fecha 02 de diciembre del año 2024, suscrito por la Lic. Rosa Linda García Mena, representante legal de **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, mismo que se recibió el día 11 de diciembre del año 2024, a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo, adscrita a esta esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango, mediante el cual solicita se le actualice la Licencia de Funcionamiento (LF) No. 10-007-0252, y;

RESULTANDO:

I. Que el día 10 de septiembre del año 1999, mediante escrito sin número, se ingresó a la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango por la representante legal de **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.

Teléfono (618) 827 02 00

www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



NAZAS, S. A. DE C. V., la solicitud de Licencia Ambiental Única para la empresa antes citada.

II. Que mediante el oficio No. 10.1.M.A./525 de fecha 23 de noviembre del año 1999, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, emitió la Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0252 al establecimiento denominado **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, con capacidad para producir al mes 6 (seis) Pailas ASTM-48.

III. Que mediante escrito sin número de fecha 02 de diciembre del año 2024, se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano de la Oficina Regional en Lerdo, Dgo, adscrita a esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Durango el día 11 de diciembre del año 2024, la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0252, para acreditarle a **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, el incremento en la capacidad instalada de producción, y:

CONSIDERANDO:

1) Que, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 33, 34 y 35 Fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango es competente para recibir y resolver la solicitud de actualización de la LF ingresada por la representante legal de **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**

2) Que, a la documentación ingresada y para justificar la solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0252 anexó copia



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.

Teléfono (618) 827 02 00

www.gob.mx/semarnat



simple de; pago por derechos a la tarifa vigente, la relación de insumos para justificar el incremento de la capacidad instalada de producción y la información solicitada mediante el formato FF-SEMARNAT-047.

Atento a lo antes señalado, y una vez que se cumplieron los requisitos para actualizar la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0252**, mismos que se citan en el CONSIDERANDO 2 y de acuerdo a lo establecido en la condición No. XII de la pagina número tres del oficio No. 10.1.M.A./525 de fecha 23 de noviembre del año 1999, mediante el que se emitió la Licencia de Funcionamiento antes citada, el suscrito en carácter de titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la actualización de la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0252**, que solicitó la representante legal de **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, para acreditarle el incremento en la capacidad instalada de producción y la generación de más residuos peligrosos.

SEGUNDO.- Se modifica el sexto párrafo de la página No. 1, del oficio 10.1.M.A./525 de fecha 23 de noviembre del año 1999, mediante el que se expidió la Licencia de Funcionamiento No. **10-007-0252**, para quedar como a continuación se señala:

Sexto párrafo de la página No. 1.- La presente Licencia ampara el funcionamiento y operación el establecimiento denominado **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, ubicado en calle Canatlán No. 175, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35070 en Gómez Palacio, Dgo., con Número de Registro Ambiental **FENLJ1000711¹**, la cual manifiesta como actividad "Fundición de Hierro Gris", con una capacidad instalada para producir al mes **108.30 Toneladas de piezas de hierro**.

¹ Este número deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



TERCERO.- Las demás condiciones del oficio No. 10.1.M.A./525 de fecha 23 de noviembre del año 1999, mediante el que se expidió la Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0252 al establecimiento denominado **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S.A. DE C.V.**, permanecen inalterables y deben cumplirse.

CUARTO.- La presente modificación a la Licencia de Funcionamiento No. 10-007-0252, otorgada a **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, se emite en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 111 Bis de la LGEEPA y 16, 17, 17 bis, 18 y 19 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y con base en la información proporcionada por el solicitante, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe que establece el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de su competencia y facultades, determine lo contrario derivado de la inspección y vigilancia que dicha dependencia realice en el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO.- Se hace del conocimiento a la representante legal de **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Durango, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEXTO.- Notifíquese personalmente o por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo el presente resolutivo, a la representante legal de **FUNDIDORA ESPECIALIZADA DEL NAZAS, S. A. DE C. V.**, en el



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.

Teléfono (618) 827 02 00

www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



domicilio señalado para oír y recibir notificaciones; calle Canatlán No. 175, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, C.P. 35070 en Gómez Palacio, Dgo., y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Durango.

c.c.p. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Cd. de México.

M. en I. Daniel López Vicuña.- Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.- Cd. de México.

Dr. José Luis Reyes Muñoz.- Encargado del despacho de la PROFEPA en el Estado de Durango.- Ciudad.

Expediente.

FJGM/SPQ



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Durango 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo.

Teléfono (618) 827 02 00

www.gob.mx/semarnat